RESOLUCION No. 125
Julio 6 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: **COMPRA DE 1450 CARNET ESTUDIANTIL, 200 DIPLOMAS DE GRADUACION, 100 MENCIONES DE HONOR, Y 80 MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, 1000 FICHAS DE MATRICULA,10 DUPLICADOS DE DIPLOMAS,** de acuerdo a las características exigidas por la institución, la rectora de La Institución Educativa Instituto Tecnológico Santa Rosa De Cabal, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082-2015

CONSIDERANDO QUE:

Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL,** requiere realizar el contrato de COMPRA cuyo objeto es la **COMPRA DE 1450 CARNET ESTUDIANTIL, 200 DIPLOMAS DE GRADUACION, 100 MENCIONES DE HONOR, Y 80 MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, 1000 FICHAS DE MATRICULA,10 DUPLICADOS DE DIPLOMAS, SEGÚN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS;** con un plazo de ejecución de (5) cinco meses, a partir de la suscripción del acta de inicio. sin que este exceda al 31 de diciembre de 2026. Por **un valor de VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA CINCO MIL PESOS MCTE ($21.245.000.00),** conforme al CDP número 19 expedido por la pagadora, de fecha 11 de junio de 2026.

Que una vez estudiada la propuesta presentada por **TECNIARTE DIGITAL Y/O JEISSON STEVEN CALVO OSORIO**,NIT 1088273593-8, ésta se encuentra ajustada al presupuesto oficial y a los requisitos mínimos requeridos por el colegio para realizar el contrato.

Que **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION** junto con la OFERTA constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptaran las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACION expresa e incondicional de la Oferta presentada por **TECNIARTE DIGITAL Y/O JEISSON STEVEN CALVO OSORIO** ,1088273593-8, **por** un valor de **VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA CINCO MIL PESOS MCTE ($21.245.000.00)** quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los Estudios Previos y el correspondiente contrato.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta que el valor total ofertado es de **VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL PESOS MCTE ($21.245.000.00)** pagaderos mediante dos pagos parciales, una vez cumplido el objeto por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO**

TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL Resolución de Aprobación No.1210 del 29 de mayo de 2019 NIT 891.401.224 -7, previa cuenta de cobro , factura e informe de actividades por parte del Contratista(si es el caso) con los documentos requeridos por la institución y con recibido a satisfacción por parte del Supervisor asignado para el Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: DURACION O PLAZO DE EJECUCION: cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO, se designa al funcionario de La Institución Educativa, **JUAN SEBASTIANB ZAMORA DELGADO,** quien desempeña las funciones de Secretario Académico de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR LA EXPEDICION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, a efectos de lograr elevar a contrato con formalidades plenas el acto de constitución de contrato, mediante la respectiva suscripción y legalización de este; e INSERTAR los datos pertinentes para la consolidación de la apropiación presupuestal en el Contrato del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996; y lo contenido en el Decreto 1082-2015.

ARTICULO SEXTO: NO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, porque el Presente acto administrativo es un acto voluntario inter-partes y es indispensable aclarar que se exceptúan del agotamiento de la vía gubernativa los actos de carácter general, trámite, preparatorios, o de ejecución excepto los casos previstos en norma expresa (Art.49 C.C.A). El presente acto administrativo se publicará por el SECOPI en cumplimiento del artículo 4º. Del Decreto 2516 de 2011; Decreto 1082 DE 2015.

NOTIFIQUESE

Dada en Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a los 6 días del mes de julio de 2026

AMPARO RAMIREZ GIRALDO
Rectora